

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 59 de fecha 21 de Julio de 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Servicio de Salud Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	3.986
08 01 002	Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	3.986
08 99	OTROS	593
08 99 999	Otros	593
	TOTAL	4.579

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	10.210
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	10.210
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	593
22 04 010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	593
22 05	SERVICIOS BASICOS	(5.000)
22 05 001	Electricidad	(3.000)
22 05 003	Gas	(2.000)
22 08	SERVICIOS GENERALES	(1.224)
22 08 999	Otros	(1.224)
	TOTAL	4.579

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS


MUNICIPALIDAD
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
PADRE LAS CASAS

- Distribución:**
- Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Salud Municipal
 - Secretaría Municipal (Transparencia),
 - SECPLA
 - Oficina de Partes
 - ID 183847